

LOS TIEMPOS DE OROZ ZABALETA

JOSE M^a JIMENO JURIO

En plural. Porque los tres cuartos de siglo vividos por don Luis distaron mucho de ser una unidad, políticamente lineal y homogénea en su continuidad social. Monarquía con insurrecciones y guerras en Cuba, Filipinas y Marruecos, con reivindicaciones forales en Navarra, con epílogo de dictadura y centralismo menguador de autonomías. República que supuso para unos ruptura con la tradición monárquica española y conspiración para derrocar aquella, y trajo a otros esperanzas de libertad, trabajo y progreso, fracasadas cuando el levantamiento militar de julio del 36 inició una guerra de tres años y un caudillaje cuyo final no había de alcanzar a ver el que fuera secretario de la Diputación Foral de Navarra.

Tiempos tan contradictorios como la profunda crisis vivida por una sociedad lanzada a un crecimiento rápido, que se niega a dejar de ser lo que siempre ha sido (o al menos se cree que así ha sido siempre), y a aceptar ser el futuro que va viniendo inexorablemente y que, por ser plural, provoca enfrentamientos, causando retrasos e incrementando la crisis, al tener que avanzar dejando atrás cuestiones importantes no resueltas o mal solucionadas.

Con este rápido esbozo histórico tratamos de enmarcar los setenta y siete años de vida de don Luis Oroz Zabaleta.

Cuando vino al mundo en las faldas de Loiti que miran al sol naciente en Leire, reinaba todavía Alfonso XII, el que puso fin ala última guerra carlista y a la autonomía foral de las Vascongadas, motivando las campañas de reivindicaciones en que se inscribió la «Gamazada» de 1893-1894. El episodio, de sobra conocido, surgió cuando Germán Gamazo, ministro de Hacienda, se propuso incrementar la contribución anual de las Vascongadas y equiparó a Navarra con las demás provincias en la Ley de Presupuestos, conculcando la «Ley Paccionada» y la especial realidad de la provincia en sus relaciones económicas con el Estado. La Diputación denunció el contrafuero y el pueblo navarro protagonizó una gran manifestación de protesta (3 de junio de 1893), precedida por el pronunciamiento militar del sargento José López

Zabalegui en Puente la Reina, al grito de «¡Vivan los Fueros!», que fue rápidamente sofocado.

Los navarros dedicaron entonces a sus «Fueros» reivindicados, plazas, frontones y un monumento singular, construido con mármoles y bronce del solar propio, y emplazado delante del Palacio provincial, recordando que Navarra fue reino independiente y libre, y reivindicando aquellas libertades.

Señalemos una realidad importante, sin cuya consideración serían difícilmente comprensibles la historia político cultural de Navarra y ciertas actuaciones de Oroz Zabaleta durante esos años.

Ningún navarro medianamente culto ponía en duda entonces las raíces vascónicas de «la antigua y noble Vasconia, hoy provincia de Navarra», versos con que miles de escolares navarros iniciaban el aprendizaje de nuestra geografía. Bajo el lema «*Zazpiak-bat*» (Los siete-uno), un grupo de intelectuales pamploneses había fundado en 1878 la «*Asociación Eúskara de Navarra*». Todo el mundo aceptaba, sin reticencias ni fobias, la denominación del «País Vasco-Navarro» (ahí está la magna «Geografía General» dirigida por Carreras Candí), que suponía el reconocimiento de ciertos elementos unitarios en unos territorios que, a lo largo de la historia, siguieron trayectorias diferentes, configuradoras de su distinta personalidad jurídica y política.

El reconocimiento de las raíces étnico-culturales de Vasconia y la defensa de la «reintegración foral plena», marcaron profundamente aquellos años de tránsito entre dos siglos, cuando el joven Oroz cursaba el bachillerato en Tudela y la carrera de Derecho en Madrid, terminada en 1907 para instalarse en Pamplona y obtener poco después el cargo de Vicesecretario de la Corporación foral (1913-1921).

Promovido por las tres Diputaciones, durante la «Gran Guerra» europea se produjo en las Vascongadas un movimiento de reivindicaciones forales (1917). No fue secundado por la mayoría liberal de la Diputación de Navarra, aunque sí por los Ayuntamientos. En sesión de dos de enero de 1918, el de Pamplona adoptó por unanimidad el acuerdo de «solicitar de las Cortes la reintegración de los fueros o derechos vascos» (literalmente en el libro de actas). Ese mismo año fue celebrado con solemnidad y juegos florales en Pamplona el centenario del nacimiento del Autor de «*Amaya o los Vascos del siglo VIII*», siendo inaugurado en la Capital un monumento donde leemos: «A Navarro Villoslada, su Patria», y, en su casa nativa de Viana, una lápida que le recuerda como «cantor de la raza vasca».

Del «Congreso de Estudios» celebrado aquel verano en Oñate, nació la «*Sociedad de Estudios Vascos*» (Eusko-Ikaskuntza), creada por las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya como institución cultural propia. Presidió los actos Alfonso XIII y entre las autoridades figuraba la Diputación Foral de Navarra en corporación.

La Sociedad alcanzó muy pronto renombre mundial. A ella pertenecieron numerosos intelectuales que colaboraron en trabajos de investigación,

en Asambleas y Congresos. Vascólogos de todo el mundo prestigiaron su «Revista Internacional de Estudios Vascos».

Don Luis Oroz, quien para entonces había publicado el primer volumen de su «*Legislación Administrativa de Navarra*» (1917) e iniciado los «*Apéndices*» anuales, se honró de pertenecer a ella y la honró con su experiencia y magisterio. En la «Asamblea de Administración Vasca», organizada en San Sebastián por «Eusko-Ikaskuntza» (1919), don Luis aportó la ponencia «Aplicación del principio de autonomía municipal en el Derechos histórico de Navarra y en el régimen actual». Sus colaboraciones continuaron, singularmente durante la elaboración del texto del Estatuto de Autonomía en 1931.

Pasada la «gripe», causante de miles de víctimas en Navarra, y firmado el armisticio que puso fin a la primera Guerra Mundial (11 de noviembre), se reanudaron las demandas foralistas. La mayoría carlista del Ayuntamiento pamplonés renovó el 20 de noviembre la moción solicitando de la Diputación Foral que gestionara urgentemente ante las Cortes «la derogación de la Ley de 25 de octubre de 1839 y la consiguiente restauración de todos los organismos y fueros navarros». Fue aprobada por los concejales de los siete partidos políticos con representación municipal (carlista, integrista, nacionalista, republicano, romanonista y socialista), con la única excepción del conservador Martínez de Azagra. Aquellos crearon la «Junta Gestora pro reintegración foral», poniendo en marcha la campaña. Los Ayuntamientos protagonizaron un plebiscito popular haciendo suyo el acuerdo del de la Capital. Hubo asambleas comarcales en Alsasua, Lesaca e Iruzun. «Ha sonado la hora de rescatar nuestras viejas libertades», proclamaban los reunidos en Lesaca (23 de noviembre). Para el 20 de diciembre habían enviado su adhesión 216 de los 269 Ayuntamientos. La magnitud del plebiscito era como un eco de la Gamazada.

Los cuatro diputados liberales decidieron entonces convocar una asamblea para el 30 de diciembre, que los dos carlistas y el integrista estimaban innecesaria. Varios políticos navarros se reunieron días antes en Madrid y encomendaron a Víctor Pradera la redacción de otra propuesta que salvaguardara el régimen jurídico actual nacido de la Ley de 1841. Esta moción fue leída y aprobada en la Asamblea del día 30, en la que no fue otorgado el uso de la palabra a los delegados representantes de los Ayuntamientos, muchos de los cuales habían recibido mandato expreso de votar en favor del texto acordado por el de Pamplona.

La capital navarra fue lugar de exposiciones, y de encuentro de los asistentes al «*II Congreso de Estudios Vascos*» (julio de 1920), dedicado a la enseñanza y a cuestiones económico sociales. En él presentaron ponencias los navarros: Don Arturo Campión y Jaimebón; Doña María Ana Sanz, directora de la Escuela Normal de Magisterio de Navarra; Don Eladio García, Inspector de Primera Enseñanza; Don Miguel Gortari Errea, Ingeniero agrónomo y director de Estadística y Catastro de la Diputación; Don Félix Amorena, abogado de Pamplona; Don Santiago Cunchillos, abogado y exsecre-

tario de la Diputación; Don Eduardo Martínez Ubago, médico de la Beneficencia de Pamplona; Don Blas Goñi, profesor del Seminario, Don Alejo Eleta, canónigo de la Catedral de Pamplona, y don Hilario Yaben, canónigo arcediano de la Catedral de Sigüenza.

Hacia dos años que don Luis era secretario de la Diputación Foral (1921-1945), cuando el general Primo de Rivera implantó la dictadura (octubre de 1923), caracterizada por el centralismo, como doctrina y práctica del Gobierno y del partido único «Unión Patriótica», frente a los movimientos regionalistas, fuertemente reprimidos. Es sintomática la anécdota acaecida en la Ciudad de Tafalla el día de San Francisco Javier, patrono de Navarra. En el balcón de la Casa Consistorial ondeaba la bandera de la provincia. Las fuerzas del Somatén, formadas en la Plaza de los Fueros, mandaron retirarla por considerarla un ultraje a la unidad de España.

Durante el sexenio primorriverista se sucedieron las disposiciones del Gobierno Central que afectaron directamente al régimen privativo de Navarra e intensificaron las gestiones y negociaciones de la Diputación Foral y de su Secretario. Entre las más destacables enumeramos los «Estatutos» del Magisterio (1923) y Municipal (8 marzo de 1924), la reorganización del Consejo Administrativo (1926), la renovación del «Convenio económico» (1927) y la aprobación del «Reglamento para la Administración Municipal de Navarra» (1928).

La aplicación del «Estatuto Municipal» motivó serias preocupaciones entre los miembros del Consejo Administrativo y los juristas y produjo en la provincia movimientos de protesta. Los Ayuntamientos, reunidos en asamblea, designaron una comisión para redactar el proyecto de bases que, aprobado por las Corporaciones y el Consejo Administrativo, sería negociado en Madrid (1925).

El Consejo Administrativo, creado en 1898 como órgano asesor de la Diputación, debía ser modificado en cuanto al número de miembros, entre los que debían tener mayoría los representantes de Ayuntamientos, y sus competencias. El número de Consejeros quedó fijado en 37, de los que 19 (la mitad más uno) representarían a los Ayuntamientos.

Durante esta época fue revisado el «*Convenio económico*» con el Estado. El Gobernador Civil anunció en noviembre de 1926 a la Diputación que «el Gobierno abriga el propósito, firme y resuelto, de elevar el cupo contributivo de la provincia». De poco sirvieron las protestas de las fuerzas vivas y de los municipios. Al mes siguiente visitó Pamplona el Presidente del Directorio y pidió a los navarros generosidad. Tras prolongadas negociaciones, la Diputación «aceptó la invitación» del Gobierno y, el cupo, fijado el año 1877 en dos millones, fue elevado a seis.

Paso importante en la vida administrativa provincial fue también la elaboración y aprobación del «Reglamento para la Administración Municipal» (3 febrero de 1928), que la Diputación confió a su Secretario.

Dimitido Primo de Rivera (enero de 1930), fue renovada la Diputación con personas que habían sido elegidas para el cargo en elecciones anteriores a 1923. Entre las realizaciones positivas de aquellos quince meses anotamos la cesión del Hospital General de Navarra en Barañain por el Estado a la Diputación (1931) y la reiniciación de las gestiones para la construcción del ferrocarril París-Algeciras por Aldudes, proyecto que, como tantos otros, quedó archivado al ser implantada la República tras las elecciones del 12 de abril de 1931.

La marcha del rey Alfonso XIII hacia el exilio inauguró en España una etapa de tensiones, que habían de ir estallando en el golpe militar dirigido por el general Sanjurjo (1932), en la revolución de Asturias (1934) y finalmente en el alzamiento del verano de 1936.

En el plano institucional, la implantación del régimen republicano supuso para Navarra el cese de los diputados designados el año anterior y el nombramiento, por orden gubernativa, de una «Comisión Gestora», formada por republicanos y monárquicos, y presidida por Constantino Salinas Jaca, socialista, médico de Alsasua. La Corporación no experimentó cambios en sus funciones y competencias.

Entre las medidas dictadas por el Gobierno, la supresión de símbolos religiosos en las escuelas y locales oficiales, y la prohibición de que las Autoridades civiles asistieran corporativamente a los actos religiosos, afectaron profundamente a un sector mayoritario de la población. Su cumplimiento motivó en Pamplona serias alteraciones del orden público. El 3 de diciembre, fiesta de San Javier, fue izada la bandera de Navarra en los balcones del Palacio foral por jóvenes carlistas y nacionalistas, y arrancada y destrozada por republicanos y socialistas. El diputado Amadeo Marco Ilincheta dimitió a raíz de los sucesos. Las actitudes se fueron radicalizando.

Desde su paso de Reino a provincia, Navarra venía siendo ininterrumpidamente la segunda provincia de España con mayor saldo de emigración. Ahora vio aumentar el paro y la pobreza entre los más humildes, singularmente los campesinos. Muchos pueblos trataron de remediarlo recuperando terrenos antaño comunales (corralizas y egidos) para su distribución entre los vecinos necesitados. El fracaso de las gestiones y de una «Ley de Reforma Agraria» que nunca llegó, incrementaron la pobreza, el descontento y la opción por medidas radicales.

Recibió notable auge la enseñanza escolar y popular. La Gestora provincial creó el «*Consejo de Cultura de Navarra*» (11 de diciembre de 1931) y fueron creadas numerosas escuelas. La enseñanza primaria recibió gran impulso y savia nueva. Se multiplicaron las bibliotecas públicas municipales, y las escolares y de partidos, con experiencias tan notables como la del «Ateneo» de Allo, promovido por la C.N.T. local. La «Asociación del Magisterio Navarro» y el «Consejo Provincial» de Enseñanza, presididos respectivamente por el maestro Cleto Rojo y el profesor Sáez Morilla, organizaron en Pamplona la «*Semana Pedagógica*» (septiembre de 1932). Emilio García Enciso

se propuso publicar una «Biblioteca de Estudios Navarros». Este movimiento cultural quedó drásticamente abortado a partir de julio de 1936 y eliminados sus protagonistas.

Durante la primera etapa republicana acaparó la atención de los navarros una nueva solución al viejo problema de la reintegración foral: la del estatuto de autonomía. Durante su tramitación renacieron antiguas esperanzas y germinaron nuevas fobias. Las demandas de recuperación del estado jurídico anterior a 1839 cobraron ahora nueva dimensión. Los carlistas lo expresaron sin equívocos en su manifiesto de 21 de abril de 1931: «Derogación expresa y solemne, por parte del Gobierno de la Nación Española, de todas las disposiciones abolicionistas de nuestros Fueros y el restablecimiento, conforme a Fuero, de los organismos peculiares en el País, es decir, Juntas Generales en Vizcaya y Guipúzcoa, Hermandades en Alava y Cortes en Navarra», que gobiernen «conforme a la voluntad del Pueblo». «Razones de hermandad y conveniencia política exigen que, en esta reconquista de nuestra personalidad, Navarros, Vizcaínos, Alaveses y Guipuzcoanos seamos un sólo y único Pueblo que reclame su libertad», sin que ello comporte órganos de gobierno y legislación únicos.

Durante el primer mayo republicano se repitieron los acuerdos en los libros de actas municipales y las proclamas pidiendo la unión vasco-navarra. Sirvan como ejemplo estas afirmaciones: «Somo hijos de un gran Pueblo Vasco, del que Navarra es la hermana mayor y la capitalidad» (Alcaldes de Abárzuza y Améscoas, 10 de mayo). «Ha llegado la hora de la libertad de nuestro Pueblo, de la reintegración foral plena y del reconocimiento de los derechos soberanos de Navarra, unida en estos solemnes momentos, para no separarse más, con sus hermanas Guipúzcoa, Vizcaya y Alava» (Ayuntamiento de Puente la Reina en sesión de 16 de mayo).

Una comisión de alcaldes (Llodio por Alava, Azpeitia por Guipúzcoa, Sangüesa por Navarra y Guecho por Vizcaya) encargó a la «Sociedad de Estudios Vascos» la redacción del texto preautonómico. En la comisión redactora intervinieron, además de los diputados gestores Rufino García Larrache y David Jaime, los navarros Serapio Huici, Santiago Cunchillos, Joaquín Beunza, Rafael Aizpún y Luis Oroz, de distinta tendencia política, como el resto de ponentes. El documento declaraba en su artículo primero que el País Vasco estaría integrado por las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, «como estado autónomo dentro de la totalidad del Estado Español» y en el que «cada una de las referidas provincias se constituirá y regirá a su vez autónomicamente, dentro de la unidad del País Vasco».

Fue aprobado por los representantes de Ayuntamientos de Vascongadas y Navarra, en la asamblea de Estella (14 de junio), después de introducir ciertas enmiendas de tipo confesional.

Un mes antes, la Gestora provincial de Navarra había designado (13 de mayo) nueva ponencia encargada de redactar dos anteproyectos de estatuto (uno Vasco-Navarro y otro exclusivo para Navarra), y la «Constitución polí-

tica interior de Navarra». Formaron el equipo redactor, además del Secretario don Luis Oroz, doce personalidades cuya distinta significación política merece la pena considerar a la hora de valorar su actuación: Ruperto Cuadra, Ramón Bajo Ulíbarri, Mariano Ansó y Francisco Rebotas, republicanos; Miguel Gortari Errea y Rafael Aizpún, monárquicos alfonsinos; Ignacio Baleztena, carlista; José Cabezudo, liberal; Victoriano Lacarra, independiente (sustituido por Angel Lazcano); Santiago Cunchillos, nacionalista; Salvador Goñi, socialista. Cuatro de ellos (Aizpún, Beunza, Cunchillos y Oroz) habían formado parte de la ponencia de Eusko-Ikaskuntza. El texto, de contenido similar al de ésta, sufrió algunas modificaciones «que tienden a *destacar* la personalidad que, dentro del Estado Vasco-Navarro, tienen las Provincias o estados particulares que lo integran, y a *garantizar* su respectiva independencia dentro del principio de unidad del Estado Vasco-Navarro, al que se le reconocen como únicas facultades, la representación ante el Estado Central, las cuestiones interprovinciales, la organización judicial y las demás funciones que las provincias, de común acuerdo y por conveniencia general, estimen oportuno encomendarle».

Entre otras enmiendas, introdujeron una declaración sobre «La soberanía de cada una de las cuatro Provincias componentes del Estado Vasco-Navarro y el principio de pacto como base del nacimiento de este nuevo Estado»; resaltaron la diferencia entre el régimen tributario de Vascongadas y Navarra, y sustituyeron el título de «Estatuto Vasco» por el de «Vasco-Navarro», «por estimar que (este nombre) ha de ser acogido con más agrado en el País».

Los textos fueron entregados el 15 de junio, precedidos de una exposición firmada por los ponentes. En ella declaraban su opinión de que «no debe haber ningún inconveniente en admitir el proyecto del Estatuto General del Estado Vasco-Navarro redactado por la Sociedad de Estudios Vascos», puesto que «Navarra no pierde un ápice de sus facultades y personalidad», produciéndose por el contrario «la inmensa ventaja de la fuerza que da la unión íntima de esas cuatro regiones, o mejor pudiera decirse ex-Estados, que, aparte de comunidad de lengua y raza, han mantenido vínculos estrechos de todo orden, y perdieron su libertad y soberanía al promulgarse aquella Ley de 25 de Octubre de 1839, que, al decir que se confirmaban los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, los abolió injustamente».

Según los firmantes, hay muchas razones para recomendar la aceptación del Estatuto Vasco-Navarro, incluida la «mayor posibilidad de refrendo por las Cortes Constituyentes». En realidad: «sólo ventajas pueden deducirse de esa creación del Estado Vasco-Navarro: *de orden político* por la mayor respetabilidad de un Estado con territorio extenso y población importante; *de orden económico* por atender mancomunadamente algunos servicios» (administración de Justicia, Universidad, comercialización y exportación de productos agrícolas al resto del País), de forma que «para Navarra, país agrícola que exporta parte de su producción sólo ventajas han de seguirsele de la unión íntima en un solo Estado con Guipúzcoa y Vizcaya, países indus-

triales y superpoblados»; *«de orden jurídico»*, porque la exigencia de reparación de agravios a nuestro régimen privativo tendría mayor fuerza. «En resumen, Navarra, sin perder ninguna de las preeminencias que su situación como Estado federado le reportaría», adquiere inapreciables ventajas dentro de la federación de los pueblos ibéricos. Por todo ello, los vocales navarros opinan que «debe aceptarse como más conveniente el Estatuto Vasco-Navarro».

La asamblea de Ayuntamientos celebrada el 13 de julio demoró la votación por considerar que los textos merecían ser estudiados con más detenimiento. Se repitieron las asambleas comarcales. La votación de ambos Estatutos en la celebrada en Pamplona (10 de agosto) dio el 89,93 por ciento de los votos en favor del Estatuto Vasco-Navarro. Las «enmiendas de Estella» solamente fueron aceptadas por el 59,2 por ciento de los votos.

¿Qué ocurrió después para que Navarra rechazara un proyecto que, según los comisionados redactores, únicamente ofrecía ventajas para la provincia? La «Constitución de la República», proclamada en diciembre, definió a España como «estado integral». No cabía por tanto el planteamiento federal de los pueblos ibéricos, base del Estatuto de Eusko-Ikaskuntza y de su réplica navarra. La Constitución marcaba los cauces legales a las regiones para obtener la autonomía. Era preciso rehacer los textos, tarea encomendada por las cuatro Diputaciones a una nueva ponencia, presidida por el republicano vizcaíno Ramón de Madariaga, y en la que representaron a Navarra el diputado García Larrache, Rafael Aizpún y Salvador Goñi Urriza. La negativa de los carlistas a participar en el equipo, y la implicación de algunos de sus dirigentes en el golpe de estado de Sanjurjo, imprimirán nuevo derrotero al proyecto.

Convocadas asambleas municipales en las cuatro capitales para el 31 de enero de 1932, los navarros se manifestaron todavía mayoritariamente por el Estatuto Vasco-Navarro (64,46 por ciento). Presentado el nuevo anteproyecto, tuvo la hostilidad de muchos dirigentes políticos de la derecha y de la izquierda, con la particularidad de que no hubo un solo partido donde se diera unanimidad de criterios entre sus miembros, exceptuando los nacionalistas vascos.

La Asamblea General de los Ayuntamientos de las cuatro provincias en Pamplona (19 de junio de 1932) supuso el abandono por Navarra del Proyecto autonómico común y de otro cualquiera. De nada sirvieron las denuncias de coacciones, cambios de votos y otras irregularidades, y de la preparación de un golpe militar que antes de dos meses protagonizaría Sanjurjo. Navarra siguió manteniendo el estatuto jurídico de 1841, convertida en reducto de conspiradores para derrocar la República, sobre todo desde que en 1934 comenzaron las visitas a la Italia de Mussolini, la importación clandestina de armamento, y luego los ejercicios tácticos paramilitares de los requetés. El general Emilio Mola Vidal nuevo Gobernador militar de Navarra desde marzo de 1936, entroncó en un proyecto unitario la rebelión militar y la conspiración carlista.

Al estallar el conflicto el 18 de julio, continuaron en la Diputación los elegidos en febrero de 1935. Lanzaron una proclama de apoyo al movimiento el día 21, pusieron el palacio foral a disposición de la «Junta Central Carlisa» y adoptaron una serie de medidas acordes con las circunstancias y el espíritu de la Cruzada: reposición de Crucifijos en las escuelas, apertura de colegios religiosos, restablecimiento de las Juntas de Educación (11 de agosto), de Reformas sociales (28 agosto) y de Reforma agraria (13 octubre). La Cruz Laureada de San Fernando, concedida a Navarra, como premio a su contribución al Alzamiento Nacional (8 de noviembre de 1937), entró a formar parte del escudo oficial de la Provincia.

Terminada la contienda, don Tomás Domínguez de Arévalo, conde de Rodezno y primer Ministro de Justicia del Gobierno de Franco, se hizo cargo de la Vicepresidencia de la Diputación. Bajo su mandato fueron suprimidas las Juntas de Beneficencia, Reformas sociales y Reforma agraria, éstas totalmente inoperantes desde su creación. Negó su apoyo al proyecto de Universidad navarra que le fue propuesto por varias personalidades, y renovó el convenio económico (noviembre de 1941), cuyas gestiones corrieron a cargo de una comisión formada por Ferrer, Uranga, Frauca y Oroz.

Don Luis Oroz no tardó en jubilarse como secretario de la Diputación, aunque continuó prestando a la Corporación y a los juristas navarros su experiencia y conocimientos.

Eusko-Ikaskuntza conmemoró el centenario del nacimiento de su distinguido socio con un sencillo acto celebrado en Pamplona el 27 de septiembre de 1985. Allí nació el proyecto de rendirle un homenaje de consecuencias más prácticas y perennes. Hoy lo hacen realidad cuantos expresan aquí su afecto y admiración al jurista foral navarro por medio de sus investigaciones y reflexiones.

La «Sociedad de Estudios Vascos», que desde su fundación tiene como norma y praxis fomentar las investigaciones en las distintas áreas del saber humano, expresa su gratitud a cuantos han colaborado en este libro-homenaje.